Santiago, diecisiete de agosto de dos mil veintiséis.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha diez de abril de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Chillán.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°21.684-2026.

JEAN PIERRE MATUS ACUÑA
MINISTRO
Fecha: 17/08/2026 15:19:10

OMAR ANTONIO ASTUDILLO CONTRERAS
MINISTRO
Fecha: 17/08/2026 15:19:11

MARIA CAROLINA UBERLINDA CATEPILLAN LOBOS
MINISTRO(S)
Fecha: 17/08/2026 15:19:12

MARIA ANGELICA BENAVIDES CASALS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 17/08/2026 15:19:12

ANDREA PAOLA RUIZ ROSAS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 17/08/2026 15:19:13

UUXXCUMTXPJ

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Omar Antonio Astudillo C., Ministra Suplente María Carolina Uberlinda Catepillán L. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, diecisiete de agosto de dos mil veintiséis.

En Santiago, a diecisiete de agosto de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

UUXXCUMTXPJ